



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de setiembre de 2026.

VISTOS: El Informe N° 190-2026-DIRESA-HRM-DE-AFAL/01 de fecha 21 de setiembre de 2026, Informe N° 1151-2026-DIRESA-HRM/03 emitido el 08 de setiembre de 2026, por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 132-2026-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 08 de setiembre de 2026, por la responsable del Área de Racionalización, Informe N° 562-2026-DIRESA-HRM/08 emitido el 03 de setiembre de 2026, por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30453 -Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), define a residentado médico: "modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud";

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, modificada por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, cuyos objetivos son: a) Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud. b) Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográficos – sanitarios correspondientes; c) Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia- servicio e investigación. d) Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). establece la estructura y el funcionamiento del sistema de formación médica especializada en el Perú, detallando los procesos de acreditación, supervisión y evaluación para los médicos en formación

Que, a través del Reglamento CONAREME N° 089-2017 Y Resolución Suprema N° 099-89-SA, se establece normas para facilitar el acceso de las universidades a los establecimientos de salud, así como el procedimiento para firmar convenios entre instituciones y universidades, permitiendo el acceso de los médicos residentes a los campos de formación en los hospitales o centros de salud. Estos convenios son esenciales para que las universidades realicen los programas de formación de los futuros especialistas médicos. Su objetivo es formalizar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la segunda especialización médica en la modalidad de residentado.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de setiembre de 2026.

Que, por medio de la Resolución N° 004-2018 del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) oficializa el documento "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", el cual establece las normativas para sancionar las faltas administrativas de los médicos residentes. La resolución también ordena comunicar esta normativa a las instituciones prestadoras de servicios de salud para su implementación

Que, el literal f) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM, establece que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, tiene asignada entre sus funciones, apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;

Que, a través de Informe N° 562-2026-DIRESA-HRM/08 de fecha 03 de setiembre de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el "PROGRAMA DE ASESORÍA PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, para el cumplimiento de la NT N° 050-MINSA/DGS-V.02 Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Macroprocesos N° 12 de Docencia e Investigación establece la necesidad de desarrollar actividades de Docencia e Investigación, además de lo establecido por el comité Nacional de Pregrado en Salud con la Resolución N° 004-2022-CONAPRES, con el acuerdo al N° 046-2022-CONAPRES, aprueba la Directiva para la Evaluación y Autorización de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud como Sedes Docentes" para ello se solicita aprobación mediante acto resolutivo "PROGRAMA DE ASESORÍA PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", ;

Que, con Informe N° 132-2026-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 08 de setiembre de 2026, la responsable del Área de Racionalización, evalúa la propuesta de "PROGRAMA DE ASESORIA PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" y otorga opinión técnica favorable; por lo que, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de que continúe con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 1151-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 08 de setiembre de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para la aprobación del "PROGRAMA DE ASESORIA PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA"; asimismo, se recomienda remitir el expediente al Área de Asesoría Legal para su evaluación y emisión de acto resolutivo según corresponda;

Que, mediante Informe N° 190-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 21 de setiembre de 2026, el Área de Asesoría Legal, concluye que la propuesta de "APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORÍA PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", cuenta con el debido sustento legal, normativo y técnico emitido por los órganos competentes de la entidad;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el proveído de Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de setiembre de 2026.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- APROBAR, el “PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”, el cual consta de ocho (08) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, implementación, difusión y cumplimiento del reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
VI.	CONTENIDO DEL PROGRAMA	4
	6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS	4
	6.2 ANÁLISIS SITUACIONAL	4
	6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVO	5
VII.	FUNCIONES DEL ASESOR	6
VIII.	BENEFICIOS DE LA ASESORÍA	6
IX.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	7



I. INTRODUCCION

El Hospital Regional de Moquegua, como institución acreditada, referente en atención integral, tecnología avanzada, personal altamente especializado y reconocida trayectoria en docencia e investigación, reafirma su compromiso con la formación de médicos especialistas mediante la implementación del Programa de Asesorías para Médicos Residentes.

Este programa nace como una estrategia de acompañamiento académico, clínico y profesional para los médicos en formación especializada, en respuesta a las demandas de un entorno hospitalario complejo, de alta exigencia y en constante evolución. El residentado médico representa una etapa crítica de consolidación del conocimiento, desarrollo de competencias clínicas avanzadas y construcción de la identidad profesional. En este contexto, la asesoría se constituye como una herramienta clave que brinda orientación, apoyo técnico, seguimiento y retroalimentación continua al residente.

Con esta iniciativa, el Hospital Regional de Moquegua no solo reafirma su compromiso con la excelencia académica y asistencial, sino que también consolida su rol como institución formadora, garantizando que los médicos especialistas egresen con las competencias profesionales, humanas y científicas necesarias para responder a los desafíos actuales del sistema de salud.

II. FINALIDAD

Potenciar el aprendizaje en servicio (guiar, supervisar y respaldar la formación de postgrado del profesional), fortalecer la toma de decisiones clínicas basadas en evidencia, fomentar la aplicación rigurosa de protocolos institucionales, y promover un desempeño ético, seguro y eficiente en la atención de los pacientes. A su vez, busca contribuir al bienestar del residente mediante espacios de escucha, motivación y apoyo emocional.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Acompañamiento académico y asistencial de los médicos residentes del Hospital Regional de Moquegua mediante un sistema estructurado de asesorías que proporcionen bienestar, salud mental y desarrollo de competencias a lo largo de su proceso de especialización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Brindar asesoría académica y clínica personalizada a los residentes para reforzar el desarrollo de competencias técnico-científicas y éticas en el ejercicio médico especializado.
2. Favorecer la integración efectiva del residente al entorno hospitalario, promoviendo la aplicación adecuada de protocolos, normativas institucionales y trabajo en equipo interdisciplinario.
3. Proporcionar espacios de seguimiento y retroalimentación continua, orientados a la mejora del desempeño clínico, la toma de decisiones y la resolución de casos complejos.
4. Contribuir al bienestar emocional y profesional del residente, mediante el acompañamiento oportuno y el fomento de habilidades personales, de comunicación y manejo del estrés.
5. Reforzar el compromiso institucional con la formación médica especializada, consolidando al Hospital Regional de Moquegua como centro docente de referencia en la región.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N°26842 Ley General de Salud
2. Ley N°30220 Ley Universitaria.
3. Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME)
4. Ley N°30757. Ley que modifica los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

5. Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico.
6. Decreto Supremo N°034-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME) y su modificatoria.
7. Resolución del Consejo Nacional de Residencia Médica N°020-2010 CONAREME, que aprueba los criterios para la implementarse en la conformación del Comité Sede Docente del SINAREME.
8. Directiva N°001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada "Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua".
9. Resolución N° 216-CN-CMP-2023, Resolución que aprueba el Código de ética y deontología del Colegio Médico del Perú.
10. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.
11. Resolución de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica N° 072-2024, que acredita a la Institución condición docente para formación de médicos cirujanos especialistas, bajo modalidad de Residencia Médica.
12. Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", N° 050-MINSA/DGSP-V.02, que garantiza la calidad de la atención en salud a través de la acreditación de establecimientos, tanto públicos como privados.
13. Decreto supremo N° 024-2024-SA, modifica el reglamento de la ley del sistema nacional del residenciado médico
14. Decreto Supremo N° 008-08-SA, Normas básicas del sistema nacional de residenciado médico.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Asesorías está dirigido a médicos residentes del Hospital Regional de Moquegua.

VI. CONTENIDO DEL PROGRAMA

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

Asesoría: Proceso sistemático de orientación, acompañamiento académico y supervisión continua brindado por profesionales de salud con experiencia a médicos residentes. Su propósito es facilitar la integración del residente al entorno clínico-hospitalario especializado, optimizar su aprendizaje en el marco del Residencia Médica y contribuir a una atención segura, ética y de alta calidad.

Asesor: Profesional médico especialista con experiencia clínica y docente que cumple el rol de guía académico de los médicos residentes. Supervisa el proceso de formación teórico-práctico, brinda retroalimentación continua, fortalece competencias clínicas y ético-profesionales, y promueve la autonomía progresiva del residente en el ejercicio médico.

Actividades de docencia en servicio: Conjunto de actividades realizadas por médicos residentes en escenarios clínicos reales bajo supervisión docente, integrando la formación académica con la atención asistencial.

Posgrado: Etapa académica de formación médica especializada posterior a la obtención del título profesional. Incluye al Residencia Médica, modalidad de formación en servicio donde el médico residente adquiere competencias clínicas y profesionales en una especialidad médica, bajo un régimen académico, con supervisión especializada, evaluaciones periódicas y responsabilidades asistenciales progresivas.

Sede Docente: Institución del sector salud acreditada para brindar formación clínica a médicos residentes. Cuenta con infraestructura, recursos humanos calificados y servicios asistenciales complejos, y cumple requisitos académicos, administrativos y de investigación establecidos por el ente regulador del Residencia Médica.

Residente: Médico titulado que se encuentra en proceso de formación de segunda especialización (residencia médica), bajo un régimen académico-asistencial en una sede docente acreditada. Participa en actividades clínicas y académicas progresivamente complejas, con supervisión de médicos especialistas.

Plan de Formación del Residentado Médico: Documento técnico-pedagógico que describe los objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades formativas, métodos de evaluación y cronograma de rotaciones que debe seguir cada residente según su especialidad médica.

6.2 ANÁLISIS SITUACIONAL

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua, en el marco de sus competencias como sede docente acreditada para formación de posgrado, brinda acompañamiento académico y supervisión clínica a médicos residentes de universidades con convenios específicos vigentes.

A través del Programa de Asesoría para el Residentado Médico, se promueve el desarrollo de experiencias de aprendizaje especializadas que fortalezcan sus competencias clínicas, éticas y profesionales, en concordancia con los objetivos del plan de estudios de cada especialidad médica. La asesoría es continua y estructurada, a cargo de médicos especialistas capacitados en docencia y designados por las universidades formadoras, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, garantizando así una formación de calidad en el marco del ejercicio médico supervisado.



6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVO

Objetivo Específico 1: Brindar asesoría académica y clínica personalizada a los residentes para reforzar el desarrollo de competencias técnico-científicas y éticas en el ejercicio médico especializado.

Actividades:

1. Sesiones de orientación clínica al inicio de cada rotación para orientar al médico residente sobre normas, protocolos y funcionamiento del hospital.
2. Reuniones periódicas de retroalimentación individualizada con el asesor clínico.

Objetivo Específico 2: Favorecer la integración efectiva del residente al entorno hospitalario, promoviendo la aplicación adecuada de protocolos, normativas institucionales y trabajo en equipo interdisciplinario.

Actividades:

1. Jornada de inducción institucional al inicio del residentado: actividad organizada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva y unidad de Personal.
2. Participación activa en reuniones clínicas y pases de guardia interdisciplinarios: incorporación del residente a las dinámicas de trabajo en equipo dentro de los servicios.

Objetivo Específico 3: Proporcionar espacios de seguimiento y retroalimentación continua, orientados a la mejora del desempeño clínico, la toma de decisiones y la resolución de casos complejos.

Actividades:

1. Reuniones de retroalimentación clínica mensual con asesores: encuentros individuales o grupales programados entre los residentes y sus asesores clínicos.
2. Discusión y análisis de casos clínicos: Aplicación del conocimiento teórico en la toma de decisiones médicas mediante sesiones interactivas.

Objetivo Específico 4: Contribuir al bienestar emocional y profesional del residente, mediante el acompañamiento oportuno y el fomento de habilidades personales, de comunicación y manejo del estrés.

Actividades:

1. Talleres de bienestar emocional y manejo del estrés en contextos clínicos: sesiones formativas trimestrales dirigidas a residentes, a cargo de profesionales capacitados en salud mental.
2. Espacios de escucha y acompañamiento psicológico confidencial: para residentes que enfrenten situaciones personales o laborales que afecten su desempeño o bienestar.

Objetivo Específico 5: Reforzar el compromiso institucional con la formación médica especializada, consolidando al Hospital Regional de Moquegua como centro docente de referencia en la región.

Actividades:

1. Organización de jornadas académicas y simposios con participación de médicos residentes y especialistas.
2. Reuniones periódicas entre representantes del hospital y universidades con convenio, para planificar, evaluar y mejorar continuamente el programa de asesorías en el residariado médico.

VII. FUNCIONES DEL ASESOR



1. Orientar a los residentes en su desarrollo académico y profesional, guiándolos en la planificación de sus actividades y formación.
2. Supervisar el desempeño clínico y académico de los residentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa.
3. Apoyar a los residentes en la realización de proyectos de investigación y en la elaboración de trabajos científicos.
4. Brindar ayuda para resolver problemas académicos o personales que puedan afectar el desempeño del residente.
5. Participar activamente en la evaluación continua del progreso y cumplimiento de metas del residente.
6. Facilitar el acceso a recursos educativos y formativos necesarios para el desarrollo integral de los residentes.

VIII. BENEFICIOS DE LA ASESORÍA

1. Mejora en la adaptación al entorno hospitalario: Facilita la integración del médico residente a la dinámica, exigencias y normativas propias del establecimiento de salud.
2. Fortalecimiento de competencias clínicas y asistenciales: Permite aplicar correctamente los conocimientos teóricos en la práctica médica diaria, bajo supervisión directa y progresiva.
3. Supervisión y retroalimentación constante: Brinda orientación continua que corrige errores, refuerza habilidades clínicas y mejora el desempeño profesional del residente.
4. Cumplimiento de normativas y bioseguridad: Asegura que el residente actúe conforme a protocolos establecidos, promoviendo una atención segura, ética y de calidad.
5. Desarrollo de ética profesional y trabajo en equipo: Fomenta actitudes responsables, comunicación efectiva y colaboración con otros profesionales de la salud.
6. Mayor confianza y seguridad en la toma de decisiones: Disminuye la incertidumbre en la práctica clínica, fortaleciendo el juicio clínico y el razonamiento crítico del residente.
7. Mejor preparación para el ejercicio profesional: Ofrece una formación integral que facilita la transición del residente a su rol autónomo como médico especialista.
8. Optimización del aprendizaje basado en la experiencia: Enriquece el proceso formativo mediante tutoría personalizada, permitiendo un aprendizaje activo, reflexivo y práctico.

IX. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Objetivo Específico	Actividades	Unidad de medida	CRONOGRAMA											
			O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S
Brindar asesoría académica y clínica personalizada a los residentes para reforzar el desarrollo de competencias técnico-científicas y éticas en el ejercicio médico especializado.	1. Sesiones de orientación clínica al inicio de cada rotación para orientar al médico residente sobre normas, protocolos y funcionamiento del hospital.	Informe	X											
	2. Reuniones periódicas de retroalimentación individualizada con el asesor clínico.	Informe		X			X			X			X	
Favorecer la integración efectiva del residente al entorno hospitalario, promoviendo la aplicación adecuada de protocolos, normativas institucionales y trabajo en equipo interdisciplinario.	1. Jornada de inducción institucional al inicio del residentado: actividad organizada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva.	Informe	X											
Proporcionar espacios de seguimiento y retroalimentación continua, orientados a la mejora del desempeño clínico, la toma de decisiones y la resolución de casos complejos.	1. Reuniones de retroalimentación clínica mensual con asesores: encuentros individuales o grupales programados entre los residentes y sus asesores clínicos.	Informe		X			X			X			X	
	2. Discusión y análisis de casos clínicos: Aplicación del conocimiento teórico en la toma de decisiones médicas mediante sesiones interactivas.	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contribuir al bienestar emocional y profesional del residente, mediante el acompañamiento oportuno y el fomento de	1. Talleres de bienestar emocional y manejo del estrés en contextos clínicos: sesiones formativas trimestrales dirigidas a residentes, a cargo de profesionales capacitados en salud mental.	Informe			X			X			X			X

habilidades personales, de comunicación y manejo del estrés.	2. Espacios de escucha y acompañamiento psicológico confidencial: para residentes que enfrenten situaciones personales o laborales que afecten su desempeño o bienestar.	Informe			X			X			X			X
Reforzar el compromiso institucional con la formación médica especializada, consolidando al Hospital Regional de Moquegua como centro docente de referencia en la región.	1. Organización de jornadas académicas y simposios con participación de residentes y especialistas.	Informe												X
	2. Establecimiento de reuniones periódicas entre representantes del hospital y universidades con convenio, para planificar, evaluar y mejorar continuamente el programa de residentado.	Acta						X						X